



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-JRC-38/2023**, **SUP-JLI-5/2023**, **SUP-SFA-32/2023**, los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-202/2023** y **SUP-JRC-42/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-38/2023** y **SUP-SFA-32/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-38/2023

PRIMERO. Se revoca la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del expediente TECZ-JE-17/2023.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo IEC/CQD/010/2023 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

SUP-SFA-32/2023

PRIMERO. Es improcedente el ejercicio de las solicitudes de facultad de atracción planteadas a Sala Superior y el salto de instancia.

SEGUNDO. Remítanse los expedientes a la Sala Ciudad de México a fin de que emita la resolución que en Derecho proceda.

Posteriormente, el proyecto del expediente **SUP-JRC-42/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-42/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente.

TERCERO. Se apercibe al promovente en los términos expuestos en el presente acuerdo.

Además, el proyecto del expediente **SUP-JLI-5/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-5/2023

PRIMERO. El actor y el INE acreditaron parcialmente las acciones, excepciones y defensas respectivamente.

SEGUNDO. Se condena al INE al pago de las prestaciones señaladas en el apartado A del considerando SEXTO de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se absuelve al INE del pago de las prestaciones señaladas en el apartado B del considerando SEXTO de la presente ejecutoria.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-202/2023**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-202/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del medio de impugnación materia de la consulta.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional, las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Indalfer Infante Gonzales emitieron votos concurrentes en el expediente **SUP-JRC-38/2023**.

A las catorce horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 10/04/2023 05:54:44 p. m.

Hash: 5teku8duM8PKo5uiPzFtom14h8E=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 04/04/2023 08:43:08 p. m.

Hash: i/hhnUZgjm45WoPmplpDGk2LIM=